

indemnización por responsabilidad patrimonial a causa de los daños sufridos en finca de su propiedad, a consecuencia de fauna cinegética procedente del Parque Natural de Sierra de Baza, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

2.º Recurso núm. 374/07, interpuesto por doña Estefanie Maxime Mitchel, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.4.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Igualeja», en el término municipal de Estepona (Málaga) (VP 292/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

3.º Recurso núm. 375/07, interpuesto por don William James Machin y doña Jane Elizabeth Machin, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.4.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Igualeja», en el término municipal de Estepona (Málaga) (VP 292/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

4.º Recurso núm. 376/07, interpuesto por don John Eugene Forbes y doña Lily Esther Forbes, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.4.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Igualeja», en el término municipal de Estepona (Málaga) (VP 292/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

5.º Recurso núm. 377/07, interpuesto por don Darryl James Williams y doña Susan Mary Williams, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.4.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Igualeja», en el término municipal de Estepona (Málaga) (VP 292/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

6.º Recurso núm. 180/07-S.3.º, interpuesto por don Pablo Galisteo Gámez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, de fecha 11.7.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Priego a las Lagunillas», tramo comprendido entre el Abrevadero de la Fuente de la Madera hasta el límite del suelo urbano o urbanizable de la Aldea de las Lagunillas, en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba) (VP 79/02), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante los referidos Juzgados, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- La Secretaría General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria, que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las Becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las Becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 450 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensua-

les para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las Becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de diciembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO I

Una beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación «Factores psicosociales de riesgo para el VIH como barreras a la integración social en Andalucía: Análisis multicultural en adolescentes (2007/83)» (Ref. 1763).

Investigador Responsable: Doña María de la Paz Bermúdez Sánchez.

Funciones del becario.

- Búsqueda bibliográfica, realización de viajes por Andalucía para recogida de datos, tabulación y análisis de datos, elaboración de informes científicos y demás funciones asignadas por la directora del proyecto.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado/a en Psicología.

Condiciones de la Beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 1.021 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: Cinco meses.

Criterios de valoración.

- Expediente académico, publicaciones científicas relacionadas con el proyecto, formación relacionada con la temática, experiencia en análisis de datos y tabulación, otros méritos relacionados y entrevista personal si fuese necesaria.

Miembros de la Comisión.

- María de la Paz Bermúdez.
- Juan Carlos Sierra Freire.

#### ANEXO II

Una Beca de Investigación adscrita al Proyecto de investigación del Plan Propio «Efectos del programa deporte en la escuela y de las clases de Educación Física y Psicológica de los adolescentes y en sus ámbitos saludables. Alteración alimenticias, tabaquismo e integración» (Ref. 1771)

Investigador Responsable: Don Leontino García Pérez

Funciones del becario.

- Mediciones de parámetros cardiovasculares y test físicos
- Utilización SPSS.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciados.

Condiciones de la Beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 480 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: Tres meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Haber trabajado en investigaciones relacionadas con la salud, nutrición, capacidades físicas. Utilización de coche

propio para desplazamientos. Preferentemente estudiantes de último año de doctorado,

Miembros de la Comisión.

- Juan Carlos de la Cruz Márquez.

#### ANEXO III

Una beca de Investigación adscrita al Proyecto Insero 39/2007 «Efecto de los programas de actividad física en los índices de la calidad de vida de los mayores: el tiempo de reacción motora como biomarcador/indicador de longevidad» (Ref. 1772).

Investigador Responsable: Don Antonio Oña Sicilia.

Funciones del becario.

- Gestión del Proyecto, organización de experimentos, toma de datos, preparación de informes.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencias Actividad Física.

Condiciones de la Beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 1.200 euros.

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: Quince meses.

Criterios de valoración.

- Estar integrado en el Grupo de investigación Ciencias del Deporte, encontrándose en fase de elaboración de tesis doctoral relacionada con la temática del proyecto.

Miembros de la Comisión.

- Antonio Oña Sicilia.

#### ANEXO IV

Dos becas de Investigación adscritas al Proyecto de Fomento «Un sistema de información sobre la calidad del Transporte Aéreo basado en técnicas de inteligencia artificial y orientado al ciudadano» (Ref. 1773).

Investigador Responsable: Doña Enrique Herrera Viedma.

Funciones del becario.

- Desarrollo software para la plataforma de evaluación de calidad de web sites de aerolíneas.

- Desarrollo de modelos de evaluación de calidad digital para aerolíneas basados en técnicas de inteligencia artificial.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniero técnico de informática.

- Ingeniero superior de informática.

Condiciones de la Beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Expediente académico.

- Conocimientos de desarrollo de sistemas de calidad.

- Conocimientos de desarrollo de sistemas de inf. web.

- Experiencia en el tema.

Miembros de la Comisión.

- Enrique Herrera Viedma.